



Radicación relacionada: 1-2022-010861

SPC

Bogotá D.C. Bogotá D.C., 10 de mayo de 2022

Asunto : ACLARACION DECRETO 504 DE 2022

Damos acuse de recibo a su comunicación allegada el pasado 25 de abril de 2022, en la cual manifiesta su interés en resolver los siguientes interrogantes:

1. ¿El artículo 1 del Decreto 504 de 2022, aplica solamente para los productos clasificados en dichas subpartidas del artículo 1, que vayan destinados específicamente al sector agropecuario? o
2. ¿El artículo 1 del Decreto 504 de 2022, aplica a nivel general para todos los sectores y aplicación de todas las subpartidas sin importar el sector al cual se dirigen?"

De acuerdo a sus inquietudes, atentamente me permito informar que las subpartidas incluidas en el artículo 1 del Decreto 504 del 4 de abril de 2022 (adjunto), corresponden a todos aquellos productos que se clasifican por dicha subpartida de manera general, con el fin de contribuir a la disminución de las presiones alcistas de precios a las que se han enfrentado recientemente los consumidores en el país.

En ese orden de ideas, esperamos haber atendido satisfactoriamente su consulta, reiterándole que la misma se expone bajo los parámetros del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, esto es, bajo el entendido que la misma no compromete la responsabilidad de este Ministerio ni resulta de obligatorio cumplimiento ni ejecución.

Finalmente, si presenta alguna inquietud, en relación con esta solicitud puede contactarse a través del correo electrónico [comitetriplea@mincit.gov.co](mailto:comitetriplea@mincit.gov.co).

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,  
Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2022-014085  
2022-05-10 05:49:35 p. m.

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE  
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES  
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS,  
ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ANGIE NATHALIA PULIDO BELTRAN CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 01

Nombre anexos: DECRETO 504 DEL 4 DE ABRIL DE 2022.pdf

Elaboró: ANGIE NATHALIA PULIDO BELTRAN CONT



qebY SBM0 4+MA InAL W6ws vAZX NXU=

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



SC-CER55927



GD-FM-009.v20